RESOLUCIÓN S2. Nº..225...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 53/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA VIT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.968. ---------

Asunción, 08 de agosto de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 110 de fecha 23 de junio de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 53 de fecha 21 de julio de 2021, la Resolución S2. Nº 307 de fecha 6 de octubre de 2022 del Consejo de Superintendencia, el Convenio Modificatorio Nº 91 de fecha 21 de octubre de 2022, la Nota de Conformidad de fecha 10 de julio de 2023 de la firma **VIT S.A.**, la Nota NDA Nº 859 de fecha 13 de julio de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 620 de fecha 13 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 169 de fecha 25 de julio de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ---

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 110 de fecha 23 de junio de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.968,** al oferente **VIT S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones), por el periodo de **18 (dieciocho)** meses. En consecuencia, en fecha 21 de julio de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 53/2021**. ----------

Por Resolución S2. Nº 307 de fecha 06 de octubre de 2022 del Consejo de Superintendencia se autorizó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 53/2021, suscrito con la firma **VIT S.A.**, hasta el 30 de diciembre de 2023. Consecuentemente, se suscribió el Convenio Modificatorio Nº 91 de fecha 21 de octubre de 2022. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 53/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 10 de julio de 2023, la firma **VIT S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 53/2021, en los siguientes términos: "*...a fin de manifestar nuestra conformidad con el pedido de ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril del 2024...*". ----------

Por Nota NDA Nº 859 de fecha 13 de julio de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 620 de fecha 13 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informó en relación a la ejecución contractual y solicitó la ampliación de vigencia del Contrato Nº 53/2021, de la siguiente manera: "*...El presente informe se efectúa en atención a la Nota de fecha 12/07/2023, en la cual se solicita la extensión de Vigencia del Contrato por el término de (4) meses hasta el 30/04/2024 y adjuntan respuesta satisfactoria de la firma según Nota de fecha 10/07/2023...*". ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...225...
(Continuación)
Asunción, 08 de agosto de 2023.-

...//...

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 620/2023 continuó indicando: "*...se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 30/04/2024 en atención a que el contrato sigue contando con saldo suficiente para poder cubrir con los gastos...*". ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003", Artículo 9º, Inciso d): "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...*". ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 169** de fecha 25 de julio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 53/2021** suscrito con la firma **VIT S.A.**, hasta el **30 de abril de 2024**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 53/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...225...
(Continuación)
Asunción, 08 de agosto de 2023.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia correspondiente al **Contrato Nº 53/2021,** suscrito con la firma **VIT S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.968,** hasta el **30 de abril de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante: manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento del contrato correspondiente al **Contrato Nº 53/2021,** suscrito con la firma **VIT S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.968.** ----------

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FOJA DE ENTRADA Nº: 1438
FECHA: 09 AGO. 2023 HORA: 13:19
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia